

ORDENANZA N° 3275.- PERIODO 35°.-  
Expte: 70.551/964.- D. Ejecutivo.-  
" 7179.- B. - 943/964.- D. Deliberante .-

LA PLATA, 22 de Diciembre de 1964.-

Señor Intendente Municipal  
Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI  
S.D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 34 ( 8va. de prórroga), celebrada el día 21 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA : N° 3275°.-

Art. 1°.- Procédase a la construcción de una alcantarilla en la calle 3 y 100 de Villa Montoro.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Vigente.-

Art. 3°.- Comuníquese, etc.-

Fdo: MARTIN SOLARI/! Presidente.-  
" SERGIO KARAKACHOFF- Secretario.-

La Plata, 31 de Diciembre de 1964.-

Cumplase, registrese, comuníquese y archívese.-

Fdo: MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal.-  
" OSVALDO B. PALACIOS/! Sec. de Gobierno y Relac. Públicas.-

ES COPIA:

emc